



UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ITAPÚA
DIRECCIÓN GENERAL

Antequera y Arq. Tomás Romero Pereira
Teléf.: (595 71) 203 627, int. 107 - Fax: (595 71) 203 627, int. 208
E-mail: ucidirecciongeneral@gmail.com - www.uci.edu.py
Encarnación - Paraguay

Resolución N° 53ref/2018

Página 1 de 2

RESOLUCIÓN N° 53ref/2018

POR LA QUE SE APRUEBA EL REGLAMENTO DE BECAS PARA POSTGRADO DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN" CAMPUS UNIVERSITARIO DE ITAPÚA.

Encarnación, 08 de agosto de 2018

VISTA:

La necesidad de contar con un instrumento a través del cual se permita el otorgamiento de becas para postgrado dirigido a docentes, egresados y personal administrativo de esta Institución, en el cual se establezca asimismo los requisitos y el proceso de selección; y

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en el Estatuto de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción", que en su Artículo 2° inciso a.5. sobre sus características esenciales, se refiere a la formación permanente de todos los miembros de la comunidad en las áreas científicas y técnicas cultivadas por la Universidad, de acuerdo con los mismos principios y orientación.

La importancia de contar con un reglamento acorde a las exigencias actuales de la comunidad educativa, que permita a los beneficiarios seguir perfeccionándose en las diferentes áreas del saber.

La aprobación del Consejo de Gobierno, según acta N° 7/2018, de fecha 19 de junio de 2018.

Por tanto,

LA DIRECTORA GENERAL
DEL CAMPUS UNIVERSITARIO DE ITAPÚA
DE LA UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
En uso de las atribuciones que le confiere el Estatuto



RESUELVE

Art. 1°. Aprobar el Reglamento de Becas para Postgrado de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" Campus Universitario de Itapúa.

Art. 2°. Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.



[Handwritten signature]
Dgo. Daniel Haurón Machuca
Secretario General



[Handwritten signature]
Mg. Rosa Esther Encina Fretes
Directora General



UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ITAPÚA
DIRECCIÓN GENERAL

Antequera y Arq. Tomás Romero Pereira
Teléf.: (595 71) 203 627, int. 107 - Fax: (595 71) 203 627, int. 208
E-mail: ucidirecciongeneral@gmail.com - www.uci.edu.py
Encarnación - Paraguay

**REGLAMENTO DE BECAS PARA
POSTGRADO**

2018

00000001

Mg. ROSA ESTHER ENCINA FRETES
Directora General

Abg. JESÚS DANIEL HAURÓN MACHUCA
Secretario General

Mg. Patricia de los Angeles Peralta Palacios
Directora de Postgrado

Equipo Redactor

Lic. Noelia González – Directora del Dpto. Administrativo y Financiero

P. David Hernández – Director de Pastoral

Mg. Patricia Peralta – Directora de Posgrado

Dra. Alicia Pelozo, Decana de la Facultad de Ciencias de la Salud

Dra. María Elena Villalba – Decana de la Facultad de Filosofía y Ciencias Humanas

Colaboradora

Abg. Elsa Romero – Asesora Jurídica

00000002

INDICE

	Pág.
CAPITULO I	
Propósito del reglamento	1
Objetivos	1
CAPITULO II	
Beneficiarios	1
Duración de la beca	2
Cobertura de la beca	2
Condición general para el otorgamiento de la beca	2
Requisitos para docentes	2
Requisitos para egresados	2
Requisitos para funcionarios administrativos	3
Evaluación	3
Comunicación al Comité de Becas	3
CAPITULO III	
Convocatoria	4
Inscripción de postulantes	4
CAPITULO IV	
Derechos del becario	5
Obligaciones del becario	5
Requisito para la subsistencia del descuento	5
Pérdida de la Beca	6
ANEXOS	
Anexo 1: Formulario de Postulación	
Anexo 2: Documentos entregados	
Anexo 3: Carta de recomendación	
Anexo 4: Documento de referencia que acompaña al anexo 3	

00000003



UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ITAPÚA
DIRECCIÓN GENERAL

Antequera y Arq. Tomás Romero Pereira
Teléf.: (595 71) 203 627, int. 107 - Fax: (595 71) 203 627, int. 208
E-mail: ucidirecciongeneral@gmail.com - www.uci.edu.py
Encarnación - Paraguay

REGLAMENTO DE BECAS PARA POSTGRADO

CAPÍTULO I

1. PROPÓSITO DEL REGLAMENTO

El presente instrumento tiene por finalidad establecer las normas específicas que sustenten las decisiones durante las etapas referentes al proceso de adjudicación de becas para los Programas de Postgrados de la Universidad Católica "Nuestra Señora de la Asunción" del Campus Universitario de Itapúa.

La entrada en vigencia del presente Reglamento de Becas para Postgrado será a partir de la aprobación ante las instancias que correspondan, y será renovado siempre que las circunstancias así lo ameriten.

2. OBJETIVOS

El Programa de Becas para Postgrado se propone los siguientes objetivos:

General:

Contribuir al desarrollo económico, social y cultural del país, fortaleciendo competencias profesionales mediante el aumento de las posibilidades de estudio en los niveles de Diplomado, Especialización, Maestría y Doctorado dentro de la Universidad Católica, Campus Universitario de Itapúa.

Específicos:

- Colaborar, mediante el otorgamiento de becas, conforme se establece en el presente Reglamento, a egresados, docentes y personal administrativo de la Universidad Católica, Campus Universitario de Itapúa, para cursar los niveles de diplomado, especialización, maestría o doctorado.
- Mantener una estrecha comunicación con el becario en tiempo y forma para conocer su situación académica y realizar un seguimiento del mismo.

CAPÍTULO II

3. BENEFICIARIOS

Serán beneficiarios de las becas para Postgrado: el personal administrativo, egresados y docentes de Universidad Católica que cumplan con los requisitos mínimos exigidos en el presente reglamento.

4. DURACIÓN DE LA BECA

La beca será de carácter anual para programas de especialización, maestría y doctorado contados desde el ingreso del becario al programa, sujeto al rendimiento académico obtenido por el mismo.

Para los diplomados, la duración estará sujeta al tiempo de cursado del mismo.

5. COBERTURA DE LA BECA

Para funcionarios y docentes, la cobertura de la beca a ser otorgada podrá ser del 30 al 50% del costo total del programa y la misma dependerá de la contrapartida.

Para egresados, la cobertura de la beca a ser otorgada podrá ser del 10 al 20% del costo total del programa y la misma dependerá de la contrapartida.

La misma no incluye gestión de certificación y titulación.

6. CONDICIÓN GENERAL PARA EL OTORGAMIENTO DE LA BECA

Será condición general para el otorgamiento de la beca, que exista una cantidad mínima de alumnos matriculados para habilitar los programas de diplomado, especialización, maestría y doctorado, a fin de asegurar la sostenibilidad económica de los mismos. Dicha cantidad de alumnos será determinada de acuerdo a cada programa de postgrado.

Sobre la base de dicha cantidad de alumnos matriculados, podrán ser otorgadas las becas hasta un límite máximo del cuarenta por ciento (40%).

REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN

7. REQUISITOS PARA DOCENTES

1. Presentar constancia de cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por cada programa de postgrado.

2. Presentar copia de la evaluación del desempeño docente de dos años como mínimo, firmado por el Decano.

3. Presentar declaración de disponibilidad de tiempo para dedicarse a proyectos de investigación, extensión universitaria u otras actividades de relevancia para la institución.

4. Presentar los formularios de postulación, la declaración de disponibilidad de tiempo y la carta de recomendación, debidamente firmada por el Decano.

5. Presentar una constancia de no adeudar ningún tipo de arancel a la Universidad Católica del Campus Universitario de Itapúa, derivado de su situación de becario de dicha institución.

8. REQUISITOS PARA EGRESADOS

1. Presentar constancia de cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por cada programa de postgrado.

2. Poseer un promedio de calificaciones igual o superior a 3,00.

3. Presentar los formularios de postulación, declaración de disponibilidad de tiempo para dedicarse a proyectos de investigación, extensión universitaria u otras actividades de relevancia para la Institución y la carta de recomendación, debidamente firmada por el Decano.

4. Presentar una constancia de no adeudar ningún tipo de arancel a la Universidad Católica del Campus Universitario de Itapúa, derivado de su situación de becario de dicha institución.

9. REQUISITOS PARA FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS

1. Presentar constancia de cumplimiento de los requisitos documentales exigidos por cada programa de postgrado.

2. Presentar los formularios de postulación, declaración de disponibilidad de tiempo para dedicarse a proyectos de investigación, extensión universitaria u otras actividades de relevancia para la Institución y la carta de recomendación, debidamente firmada por la autoridad inmediata.

3. Manifestación Escrita de que el programa de postgrado al cual desea postularse no coincide con su horario laboral. En caso de que coincidiera, el funcionario deberá presentar una nota dirigida al Director/a General del Campus, en la cual deberá realizar una propuesta de compensación de su carga horaria, la que deberá contar con el visto bueno de su jefe inmediato y será analizada la situación, de conformidad a las circunstancias particulares.

10. EVALUACIÓN

a. Será integrado un Comité de Becas para Postgrado que tiene como tarea la aplicación del presente Reglamento y sesionará las veces que fuera necesario.

b. El Comité estará integrado por:

- El Director General del Campus Universitario de Itapúa y/o un representante del mismo.
- El Decano de la Facultad que ofrece el programa de postgrado y/o un miembro suplente debidamente autorizado.
- El Director Administrativo y Financiero del Campus.
- El Director del Dpto. de Pastoral del Campus Universitario de Itapúa.
- El Asesor Jurídico del Campus y/o un representante del mismo.

11. COMUNICACIÓN AL COMITÉ DE BECAS.

El Decano de la Facultad que ofrece el programa de postgrado comunicará al Comité de Becas las prioridades y necesidades en cuanto a la contrapartida que se espera de los becarios, a fin de que sean considerados al momento de la selección. Las mismas podrán ser modificadas o ampliadas por el Comité de Becas.

El Decano deberá realizar la comunicación en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles, a contar desde la apertura de la convocatoria, en caso contrario el Comité de Becas decidirá aún sin dicha comunicación.

CAPÍTULO III

PROCESO DE SELECCIÓN DE BECARIOS DEL PROGRAMA DE BECAS PARA POSTGRADO

12. CONVOCATORIA

Se procederá a publicar en las Secretarías de cada Facultad por un plazo de 5 (cinco) días hábiles, y utilizando los canales institucionales de comunicación.

13. INSCRIPCIÓN DE POSTULANTES

- a. Llenado por parte del interesado del Formulario de Postulación al proceso de selección y de solicitud de beca, en carácter de declaración jurada y entrega a la Coordinación y/o Secretaria de Postgrado de cada unidad académica.
- b. Verificación, por parte de cada Coordinador o Secretario de Postgrado de cada unidad académica, de cada uno de los Formularios de Postulación, de modo a ratificar que todos los inscriptos cumplen con los requerimientos establecidos en esta convocatoria, o en su defecto, comunicar a los postulantes por escrito su exclusión del proceso de selección y los motivos del mismo.
- c. Selección de postulantes conforme a los criterios establecidos en este Reglamento, por parte del Comité de Becas para Postgrado.
- d. Confección de la lista de postulantes seleccionados en la categoría de Titulares y de una lista de postulantes en lista de espera, y la presentación de las mismas a consideración final del Director General del Campus Universitario.
- e. Los postulantes que finalmente no sean seleccionados para la beca podrán volver a postular a las becas para Postgrado en siguientes convocatorias.
- f. Notificación a postulantes seleccionados en la categoría de Becarios Titulares. La lista será exhibida en las Secretarías de la Facultad que ofrece el programa de postgrado y además se notificará personalmente a cada becario vía correo electrónico. Los seleccionados tendrán un plazo de cinco días corridos, a contar de la fecha de recepción de la comunicación de la adjudicación de la beca, para comunicar la aceptación de la misma. Caso contrario, perderán el derecho a la beca. En caso de que el último día del plazo fuere inhábil, se otorgará un plazo de gracia, pudiendo comunicar su aceptación hasta las nueve horas del día hábil siguiente al último día del plazo fijado. Los que se presentaren después no serán admitidos.
- g. Recepción de aceptación de beca por parte de los becarios o en su defecto la incorporación de Suplentes en la nómina de becarios.
Los postulantes seleccionados en la categoría de Suplentes, podrán ser incorporados como becario en caso que algún becario seleccionado como Titular renuncie a su opción o se encuentre imposibilitado para hacer uso de la beca. La incorporación de becarios suplentes, se hará conforme al orden de su ubicación en la nómina de Suplentes. Se dará aviso al nuevo seleccionado siguiendo el mismo procedimiento descrito en el inc. f).

h: Firma de acuerdo de adjudicación de becas entre las partes. Los adjudicados para las Becas para Postgrado deberán firmar un Acuerdo de Beca en el cual se estipularán los derechos y obligaciones de las partes.

CAPÍTULO IV DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL BECARIO

14. DERECHOS

- a. Disponer del certificado de adjudicación de la beca.
- b. Disponer de una copia original del Acuerdo de Beca firmado entre las partes.
- c. Recibir los beneficios contemplados en este Reglamento, salvo situaciones fundadas que afecten la disponibilidad de recursos.
- d. Ser atendido conforme a las disposiciones del Reglamento de Becas para Postgrado.

15. OBLIGACIONES

- a. Disponer de una copia y estar en conocimiento del Reglamento de Becas para Postgrado.
- b. Cumplir con lo dispuesto en el Reglamento de Becas para Postgrado, así como el Reglamento académico, disciplinario y administrativo de la universidad.
- c. Firmar el Acuerdo de Beca expresando la aceptación de las condiciones establecidas, en fecha y lugar previstos por la universidad.
- d. Remitir anualmente y cada vez que la Comisión de Becas así lo requiera un informe certificado por su orientador académico o tutor, que demuestre su desempeño académico y/o el avance del proyecto de tesis, para efectos de renovar su beca y de responder a requerimientos de información institucional.
- e. Ante problemas de salud que afectaren el normal desenvolvimiento del becario, éste deberá informar al Decano acercando todas las documentaciones que acrediten el estado de salud, para que pueda analizarse dentro de la Comisión de Becas el caso y expedirse al respecto.
- f. Llevar a cabo proyectos de investigación, extensión universitaria u otras actividades de relevancia para la Institución, en contrapartida por el otorgamiento de la beca.

16. REQUISITO PARA LA SUBSISTENCIA DEL DESCUENTO

Será requisito indispensable para la subsistencia del beneficio del descuento en las cuotas de los programas de postgrado, el cumplimiento en plazo de las obligaciones administrativas (pago de cuotas). En caso de que el becario pague sus cuotas con posterioridad a la fecha del vencimiento, perderá el derecho al descuento correspondiente a dicho mes.

17. PÉRDIDA DE LA BECA

La Universidad podrá disponer la pérdida de la beca otorgada y se reserva el derecho de exigir al becario la restitución de la totalidad de los beneficios financieros entregados a los becarios cuando:

17.1. Suspendan o abandonen su programa de diplomado, especialización, maestría o doctorado sin causa justificada.

17.2. No cumplan con las obligaciones inherentes a su condición de becario establecidas en el presente reglamento y en los acuerdos de beca respectivos.

17.3. Hayan alterado sus antecedentes o informes.

17.4. El incumplimiento reiterado de las obligaciones administrativas (pago de cuotas en plazo). Se entenderá que el incumplimiento es reiterado cuando en tres (3) oportunidades no se haya pagado en fecha las cuotas.



ANEXOS





UNIVERSIDAD CATÓLICA "NUESTRA SEÑORA DE LA ASUNCIÓN"
CAMPUS UNIVERSITARIO DE ITAPÚA
DIRECCIÓN GENERAL

Antequera y Arq. Tomás Romero Pereira
Teléf.: (595 71) 203 627, int. 107 - Fax: (595 71) 203 627, int. 208
E-mail: ucidirecciongeneral@gmail.com - www.uci.edu.py
Encarnación - Paraguay

FORMULARIO DE POSTULACIÓN A BECAS PARA POSTGRADO
CONVOCATORIA AÑO

ANEXO 1

Encarnación, _____ de _____ de _____

_____, Decano/a
Facultad de _____
Universidad Católica – Campus Universitario de Itapúa

El/la postulante, que suscribe y cuyos datos se detallan a continuación, se dirige a _____ a fin de solicitar una Beca para postgrado, para lo cual se postula al proceso de selección y acepta las condiciones previstas en el Reglamento de Becas, Convocatoria _____

Nivel de Postgrado de Interés (marcar con X)

() Diplomado () Especialización () Maestría () Doctorado

Foto actual 3 x 3
[Empty box for photo]

DATOS DE IDENTIFICACION	
Nombres	
Apellidos	
Ced. de Identidad N°	
Sexo	
Fecha de Nacimiento	
Lugar de Nacimiento	
Nacionalidad	
Grupo sanguíneo	
Estado Civil	
Dirección actual	
Barrio	
Ciudad	
Departamento	
Distrito	
Teléfono fijo	
Teléfono móvil	
Correo electrónico	
Capacidades diferentes	() si () no indicar
Indígena	() si () no

Manifestación de servicios comunitarios o voluntariado:

00000011

**FORMULARIO DE POSTULACIÓN A BECAS PARA POSTGRADO
CONVOCATORIA AÑO**

ANEXO 2

DOCUMENTOS ENTREGADOS	SI	En proceso de gestión	NO
Marque con una (X) los archivos que entrega			
1. Formulario de postulación			
2. Curriculum Vitae			
3. Copia autenticada de documento de identidad			
4. Copia autenticada de Título de Grado y Certificado de estudios			
5. Carta de recomendación de la autoridad de la Facultad/autoridad inmediata en la cual se desempeña como docente/funcionario.			
6. Declaración de intereses e intenciones (carta de motivación)			
7. Documento que indique otras becas, quién patrocina, monto, período y características (si corresponde).			

DECLARO:

1. Que los datos consignados en el Formulario de Postulación a niveles de Diplomado, Especialización, Maestría o Doctorado de la Universidad Católica, Campus Universitario de Itapúa - Convocatoria, son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno, siendo fiel expresión de la verdad.
2. Que he sido informado/a que cualquier falsedad u ocultamiento de datos, dará lugar a que la Universidad me excluya de la lista de postulación o me rescinda la beca si me fuera otorgada.
3. Que acepto que la Universidad Católica solicite otros datos referentes a mi persona según los requerimientos.
4. Que conozco, que estoy conforme y acataré lo establecido en el Reglamento para Postgrado – Convocatoria
5. Que no poseo otra beca conducente a la obtención del grado de magister o doctor en el mismo programa de estudio y grado.
6. Que no mantengo deudas con la Universidad Católica – Campus Universitario de Itapúa, derivada de mi situación de becario de dicha institución.

Firma del Postulante: _____

Aclaración de firma: _____

.....
**CONSTANCIA DE RECEPCION DEL FORMULARIO DE POSTULACION Y DOCUMENTOS
SOLICITADOS PARA BECAS PARA POSTGRADO – CONVOCATORIA**

Recibido por: _____

Fecha de recepción: _____

Aclaración de firma _____

00000012

FORMULARIO DE POSTULACIÓN A BECAS PARA POSTGRADO CONVOCATORIA

ANEXO 3

CARTA DE RECOMENDACIÓN

Por este medio dejo constancia que Documento de Identidad N° de nacionalidad es egresado [] docente [] personal administrativo [] de de la Facultad de

Ha demostrado ser un (profesional/Funcionario) destacado en, posee aptitudes de, en el cumplimiento de

Es responsable, disciplinado y Se ha destacado como [] Egresado [] docente [] personal administrativo, por el compromiso de, le ha otorgado un

Ha presentado trabajos de investigación/ponencias/papers/ en destacándose en

Posee un gran liderazgo en, solidaridad con sus pares en el trabajo de voluntariado realizando

Esta oportunidad para continuar con su formación, brindará a la (Facultad/Carrera) una posibilidad de contar con un profesional comprometido para desarrollar el Proyecto de Investigación...../acompañar el proyecto de Extensión Universitariao como Voluntario de.....

Por todo lo expuesto, recomiendo a para ser beneficiario de la beca de

00000013

3. Valoración de aspectos.

Estime las condiciones del postulante en los siguientes aspectos:

INDICADORES	Excelente (5)	Muy bueno (4)	Bueno (3)	Regular (2)	Menos que regular (1)	No se puede evaluar (0)
1. Participación en actividades de Investigación.						
2. Participación en eventos de formación continua (congresos, conferencias, seminarios, cursos).						
3. Participación en actividades Docentes, programadas por la Institución.						
4. Comunicación oral.						
5. Producción escrita.						
6. Uso de nuevas tecnologías de la información y la comunicación.						
7. Capacidad para liderar equipos de trabajo.						
8. Actitudes favorables para el trabajo en equipos multidisciplinares.						
9. Apertura para el aprendizaje de nuevos conocimientos.						
10. Concentración en la tarea y hábitos de trabajo y estudio.						
11. Perseverancia para el logro de las metas.						
12. Proactividad en la generación de nuevos proyectos.						

4.1. ¿Usted piensa que el Postulante debe ser beneficiario del Programa de Becas para proseguir sus estudios de Postgrado?

Sí, decididamente ()
No ()

Sí ()
Con reservas ()

IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL		FIRMA	SELLO
NOMBRES			
APELLIDOS			
Correo electrónico		Fecha	
Teléfono móvil			

00000015